Protección de datos

Hernando Bermúdez Gómez

Desde la perspectiva de la protección de los datos de terceros, la ley no establece que se deban proteger los privados y que los públicos puedan quedar desprotegidos. Una entidad, de gobierno o no, debe cuidar todas las informaciones que reúna, procurando evaluar las fuentes. Sin hacerlo puede no tener certeza sobre el valor probatorio de ellas. Mientras no se conecten y sincronicen las distintas bases de datos, es perfectamente posible que sobre un mismo individuo se tengan noticias diferentes. Los datos son verdaderos activos intangibles de las entidades, aunque a muchos no les parezca. Existen muchas personas que venden y otras que compran datos que originan miles de llamadas telefónicas y mensajes electrónicos no deseados, orientados a confirmar informaciones que luego se utilizan para defraudar a muchos. Irónicamente muchas entidades que poseen datos públicos se niegan a compartirlos o comprobarlos. Este es el país de Subuso. Las malas políticas sobre los datos personales han fortalecido la corrupción, que comprende desde el daño a terceros deteriorando sus derechos, la evasión, el contrabando, las defraudaciones y otras muchas conductas que parecerían poco importantes. Seguimos sosteniendo que en abstracto el secreto no es superior a la información, ni al revés. El asunto es determinar qué prácticas son los que amparan el bien común y cuáles lo debilitan. Llegamos al absurdo de que muchos saben que a una persona se le trata como alumno, pero esto no se certifica dizque porque es privado. La regla es que los datos en poder del Estado, como enseña la Ley 1712 de 2014: "*ARTÍCULO 2. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*" Para algunos el nombre es un secreto. Pero luego se niegan a procesar anónimos. ¿Cómo se pueden ejercer eficazmente acciones administrativas, acciones de policía o penales sin identificar a los posibles autores? ¿Todo se debe presentar "en averiguación"? ¿El vecino puede actuar anónimamente? Nos parece bien que históricamente los

periodistas hayan ganado un fuero, pero no aceptamos que los demás estén en posición débil. ¿Qué hacer si una persona se niega a suministrar los datos necesarios para los procesos de facturación electrónica y de información sobre terceros?

Bogotá, octubre 25 de 2026.